

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - Tº 200 - Nº 29634

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Comunicaciones electrónicas con el Senado provincial

Resolución Nº 95/2024

Ref. Expte. Nº SPL 1-8-15

VISTO: El "Convenio Marco de Colaboración" y el "Acta Complementaria Nº 1", suscriptos por esta Suprema Corte de Justicia con la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el 28 de septiembre de 2023 (registrados bajo los nros. 645/23 y 646/23, respectivamente), y

CONSIDERANDO:

1º) Que, por el referido Convenio Marco, las partes acordaron realizar acciones conjuntas y coordinadas, implementando, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades, proyectos, capacitaciones, intercambios de información y realización de estudios y trabajos, y reconociendo la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información, para lo cual coincidieron en emplear estos medios electrónicos a fin de imprimir celeridad y certeza en el diligenciamiento de las comunicaciones (cláusulas primera y segunda del Convenio Marco de Colaboración).

2º) Que, habiéndose previsto en este último la celebración de Actas Complementarias (cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración), se estableció habilitar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia para el procedimiento de notificaciones y comunicaciones electrónicas, comprensivas -entre otras las que correspondan en el marco del Acuerdo Nº 3989- del traslado de demanda y el requerimiento y contestación de oficios judiciales (cláusula primera del Acta Complementaria Nº 1).

Que, en tal sentido, la Cámara de Senadores se comprometió a cumplir con los procedimientos correspondientes a fin de recibir y responder, en formato digital, a los requerimientos de los Órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires exclusivamente en el marco y al efecto específico del tratamiento de las causas judiciales a cargo de los mismos (cláusula segunda, Acta Complementaria Nº 1).

3º) Que, de esta manera, los oficios que libren los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de una causa judicial, deberán concretarse, a partir del 21 de febrero del corriente año, indefectiblemente por medios telemáticos a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

4º) Que, a tales efectos, se conviene una primera etapa donde se habilitará/n, en los sistemas de gestión judicial, el/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s de la Cámara que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo Nº 3989 (t.o. Res. Pres. SPL Nº 74/20).

5º) Que la citada Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

6º) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 3971

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer que, a partir del 21 de febrero del corriente año, todos los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, deberán librar indefectiblemente los oficios a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de una causa judicial, en formato digital, a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

ARTÍCULO 2°. Tales oficios serán dirigidos al/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. SPL N° 74/20). Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serán incorporadas y remitidas por la citada Cámara en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1° de la presente y la publicación a que hace mención el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

Firmado: 19 de febrero de 2024.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Néstor Antonio Trabucco. Ante mí: **Matias José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica